

RAD. 2018-00585-00
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: WARNER MORALES
DEMANDADO: SILFREDO PATIÑO Y OTROS

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, para informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial, ya que se venció el traslado de las excepciones presentadas por el llamado en garantía. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 21 de abril de 2022

MARÍA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. ABRIL VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). - RAD. 00585-2018.-

Visto el informe secretarial que antecede, estima pertinente el Despacho programar la fecha para llevar a cabo audiencia de que trata el art 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fijará fecha y hora en la parte resolutive de esta providencia.

Así mismo de acuerdo a la norma antes mencionada, se cita a las partes para que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia, lo cual actualmente se hará de forma virtual de conformidad con el artículo 7 del decreto 806 del 2020.

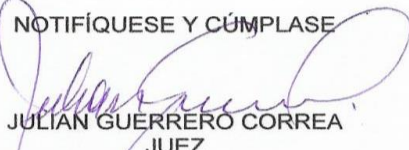
En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, en concordancia con el artículo 7 del decreto 806 del 2020, el día 8 de julio de 2022 a la 10:00 a.m.-

SEGUNDO.- Prevenir a las partes de la necesidad de la asistencia a la audiencia arriba convocada a fin de que concurran a rendir interrogatorio, a la conciliación, y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, y por último se advierte de las consecuencias de su inasistencia, de conformidad a lo establecido en el numeral 4º.- del art 372 del CGP.

TERCERO: Se advierte a las partes que, en caso de no lograrse realizar la audiencia de manera presencial, se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL